

EL CONCISO.

MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.*

CORTES.

Dia 3.º.—Se leyó un parte del secretario de Estado desde Valencia el 29, en que manifiesta que *S. M. continuaba aliviado, y SS. AA. sin novedad en su salud.*—Oido con agrado el estado de mejoría de S. M.—Sr. obispo de Salamanca: como presidente de la diputacion del Congreso, que asistió ayer á la funcion fúnebre del DOS DE MAYO, presentó una primorosa caxa que contenia las llaves de las urnas, que encierran los preciosos restos de los inmortales **DAOIZ Y VELARDE**, remitidas por el Sr. Loigorri, director general de artillería.—Se pasaron al archivo para su custodia, destinando un lugar preferente, segun estaba mandado.—Por gobernacion de la Península, se avisa; que la Regencia, segun sus facultades, habia reunido el empleo de gefe político al de comandante general del campo de Gibraltar, dictando las mas energicas medidas para impedir toda comunicacion con un buque apestado, procedente de Smirna.—Enteradas.

A la comis. que entendió en la extension del decreto de 24 de marzo último, varias dudas de la academia de S. Fernando, acerca de la adjudicacion de los premios de que se habla en dicho decreto.—Han jurado la Constitucion varios pueblos del distrito del gefe político de Potosí.—La comis. de Legislat. acerca de una consulta de la audiencia de Sevilla, sobre si deberán exígirse derechos en los juicios de conciliacion, opina; 1.º que los alcaldes constitucionales puedan nombrar las personas que les parezca para desempeñar el cargo de secretarios, para el qual no es necesario ser escriba-

nos: 2.º que por la certificacion que se dé en el caso de no convenirse las partes, se exijan solo 4 rs. vn.; 3.º que en estos juicios no intervengan mas personas que las prevenidas en el art. 283 de la Constitucion; y 4.º que esta providencia sea general, expidiendo un decreto al intento. = Se aprobaron el 1.º, 2.º y 4.º extremo de este dictámen, con la adiccion del Sr. *Arispe* al 2.º, para que en las provincias de Ultramar se paguen dos rs. de plata por la certificacion. = Sobre el 3.º punto, se declaró no haber lugar á votar, por ser constitucional; y se encargó á la comis. que extendiese la correspondiente minuta de decreto.

Se concedió permiso á D. Cristobal Lizano, de Xerez de la Frontera, para dotar á su muger en calidad de viudedad, con la sexta parte de sus bienes. = La comis. de infracciones de Constitucion acerca de las quejas de 5 individuos de la diput. prov. de Goatemala, por no haber permitido el gefe político su instalacion á pretexto de no estar reunidos todos sus individuos, y otros puntos de que se quejan, opina; que se declare que la reunion de la mayoria de la diput., basta para instalarse legalmente. = Aprobado. = Sr. *Larrazabal*: que vuelva el dictámen á la comis. para que informe si ha ó no lugar á formacion de causa al gefe político de Goatemala. = Aprobado.

Se admitió á discusion, y pasó á la comis. de hacienda una indicacion del Sr. *Ostolaza* (Conc. ant.) = Se aprobó otra del Sr. *Gomez* (D. Tadeo), variando en vez de las palabras "en el dia;" la frase de "á la mayor brevedad" (Conc. ant.)

Por los oficios del secretario de Estado y gefe político de Valencia con fecha del 30 consta que *S. M.* continua aliviado de su indisposicion, que *SS. AA.* siguen buenos; y que *S. M.* habia participado al Sr. Presidente de la Regencia, que hacia ánimo de salir de Valencia con direccion á esta capital, el jueves cinco del corriente. = Sr. Presidente: las Cortes dan gracias á la divina Providencia, porque les va acercando un dia porque tanto han suspirado.

Sr. *Moyano*: que la Regencia evacue quanto antes el informe que se le tiene pedido sobre el estado de la familia del heróico gobernador de Gerona D. Mariano Alvarez. = Aprobado. = Sr. *Cotera*: que la Regencia comunique de nuevo la

orden para que cesen las quintas ; y que los quintos sacados desde 8 de febrero , en que se mandaron suspender , se vuelvan á sus hogares. = Aprobado.

Continuó la discusion de la minuta de decreto sobre liquidacion de los suministros hechos por los pueblos durante la guerra ; y se aprobaron los art. 12 y 13. = A la comis. varias adiciones , y encargo para que refunda el art. 12.

Se levantó la sesion pública y quedó el Congreso en secreta.

Sobre los rumores acerca de la venida de Carlos IV.

Nada mas natural que el deseo del Rey Carlos IV de volver á la Península , pero mucho dudamos que opinen así todos los que le rodean. Sin embargo , no faltarán consiliarios que den alas al deseo de Carlos , y que por miras particulares no se detengan en nada por llevar adelante su proyecto.

Nada extraño seria que informado Carlos IV , ó sean sus consiliarios de las intenciones secretas de las potencias aliadas , ó conociendo por los sucesos y fundadas congeturas el próximo destronamiento del tirano Bonaparte , como tambien el tratado y venida de Fernando VII á España , nada extraño seria , repetimos , que mal aconsejado aquel hubiese pensado en recuperar el trono que ocupó.

Nunca faltan á los consiliarios de los que rodean á los grandes razones lisongeras , bellos sofismas , frases abultadas ó la razon de estado para encubrir sus proyectos y cohonestar sus miras , aunque sea todo contra el bien y prosperidad del mismo estado. Si Carlos IV tiene á su lado de esta clase de consiliarios , como es de presumir , se hace muy verosímil que haya dado el paso de pretender el trono de España. No falta al lado de Carlos quien solo por vengarse de Fernando VII , no repararia en los males que tan intempestiva pretension podia producir en la nacion : si ha hallado ocasion , no la habrá malogrado : la venganza es muy dulce para corazones de tigres.

Poco importará á tales consiliarios estar informados de

que los españoles solo se han acordado de Fernando en esta horrible pero heróica lucha: formarán sus planes; se lisongearán y procurarán ponerlos en práctica por todos los medios posibles.

Bien seguros podemos estar de que los consiliarios de Carlos no han de haber contado (á lo ménos hasta la época de mediados de abril) con ningun partidario en favor suyo; y desde dicha época no han tenido tiempo de saber los sucesos, y que haya llegado tal noticia á nosotros. El único paso que los consiliarios pueden haber dado es recurrir á los soberanos reunidos en París, implorando su proteccion para ser Carlos IV restablecido en el trono de España. Concebimos muy bien las razones que pudieran alegar, y que pintadas por una pluma lisongera, darian ciertos brillantes visos, capaces de alucinar á quien no estuviera bien instruido de los sucesos de España, y de los deseos de los españoles.

No creemos que los tales consiliarios fuesen á comparar á Luis XVIII con Carlos IV: pues esta comparacion no solo seria ridícula, sino absurda: los franceses han gritado: *viva Luis XVIII*; y los españoles gritan: *viva Fernando VII*.

Por otra parte ¿procurarian los aliados favorecer á Carlos IV? Seria ofenderlos presumir que habian de mezclarse en darnos un Rey que no pedimos, quando tenemos ya uno que deseabamos. Ninguna nacion tiene derecho de mezclarse en los negocios gubernativos de otra: seria atacar su independencia: la historia nos presenta, sí, exemplos de esta especie; pero en ellos no nos presenta mas que injusticias. Bien conocido ha sido nuestro voto por el destronamiento de Bonaparte, pero caminabamos siempre baxo el principio de que los aliados no debian obligar á la Francia ni tenían derecho de obligarla á seguir un determinado sistema de gobierno; aun que añadiamos que solo baxo el de Luis XVIII se restableceria por sí misma la paz general.

Creemos, pues, que aún dirigiéndose los consiliarios de Carlos á los aliados con razones especiosas y de política, coloreadas con las ideas de justicia y prosperidad, no serian atendidos. Pero aún dando por supuesto que prestasen oídos á semejante pretension, ¿cómo la entablarian los aliados? ¿Por

negociacion? El art. 179 de la Constitucion de la monarquía española, dice: "el Rey de las Españas es el Sr. D. Fernando VII de Borbon que actualmente reyna." Luego los españoles no podrian hacer transacciones sin quebrantar las leyes que han jurado. ¿Y procurarian los aliados echar por tierra nuestra Constitucion, que reconocieron y aplaudieron y querrian hacernos perjuros? Jamás podemos sospechar tal cosa de monarcas tan generosos y mucho ménos de un Alexandro I, que dice á los franceses: *es justo; es prudente dar á la Francia instituciones fuertes y liberales, que esten en relacion con las luces del dia*; y que es testigo de vista de una nueva Constitucion en Francia. Vendria pues á hacer quebrantar á los españoles sus fuertes y liberales instituciones, quien las protege en otra nacion! El que viene á hacer justicia, segun el voto de los pueblos, no podria intentar una injusticia con los españoles.

Pero adelantemos mas; y supongamos por un momento que los aliados quisieran restablecer á Carlos IV en el trono de España: no tendrian otro medio que el de la fuerza: con la fuerza vendrian á atacar nuestra independencia: con la fuerza vendrian á robarnos nuestra libertad civil: con la fuerza vendrian á oponerse al voto general de la nacion: con la fuerza vendrian á impedirnos que tuviesemos por Rey al que deseamos: con la fuerza..... pero ignoran los aliados que con la fuerza no ha podido ser subyugada España? Que la fuerza de los exércitos nada es contra el pueblo español, quando este se empeña en resistir? Que la fuerza de las bayonetas, sin la adhesion y el amor del pueblo español, nada conseguiria sino efimeros triunfos y la ignominia al fin? Buen desengaño, tiene dado á los monarcas y á los pueblos la nacion española para que lleguen á persuadirse que ir contra la voluntad del pueblo es pretender un imposible; y que las masas de hombres regimentados solo sirven para sacrificar víctimas pero no para sujetar pueblos, si estos se empeñan en defender su independencia, sus derechos, y el trono!

Así pues, Carlos IV no puede tener esperanzas de recuperar el trono ni por transacciones diplomáticas ni valiéndose de bayonetas. La misteriosa y perjudicialísima conducta de los conciliaris actuales de Fernando VII tampoco pueden dar á

Cárlos ninguna esperanza sobre un partido á su favor ; pues aunque lo tuviera seria tan pequeño que ni mereceria hacerse caso de él.

Lo que podemos presumir, sí, es que Cárlos IV, no dexará de hacer pretensiones, ya sea sobre el trono de España, ó sobre un nuevo establecimiento, quando se reuna el Congreso para la paz general. He aquí pues un estorbo y no pequeño para que la España saque todas las ventajas que debia, como parte principal en esta gran lucha : he aquí ya de que modo se ocasionaran daños á los intereses de España ; pues si en un Congreso general se admiten las pretensiones de Cárlos IV, y se le fixa algun establecimiento, este mismo entrará en cuenta de las ventajas que deba sacar la España, y que en realidad no sacará. Creiamos que Cárlos IV, ó mas bien sus consiliarios no podrian ya atraer males á los españoles. El tiempo nos dará á conocer si nos engañabamos.

Coruña 24 de abril. En virtud de la órden del general Lacy se reunieron en Lugo, el dia 16, los dos regimientos de Lugo y Mondoñedo á las órdenes del coronel mas antiguo D. José Peon, quien hizo á la tropa el siguiente discurso : "Soldados : si desgraciada suerte en la guerra, arrancándoos del seno de vuestra amada patria, os hizo sufrir por largo tiempo la dura esclavitud del mayor de los tiranos ; los sacrificios de vuestros conciudadanos, consiguiendo al fin vuestra libertad, os hacen partícipes del realce que en vuestra ausencia hemos adquirido todos los españoles en fuerza de los derechos que sabiamente nos prodiga la Constitucion política de la monarquía, sancionada por el Congreso soberano. Toda la nacion, todos vuestros compañeros de armas la hemos jurado con decidido y noble entusiasmo : estais en el feliz instante de hacerlo : ántes vais á oirla : escuchad" Acabada la lectura, se hizo el juramento á la Constitucion y al Rey con el mayor júbilo y aplausos, acompañados de todo el pueblo, lleno de emocion.

Valencia 29. Prodigio de las artes. Hubo un cuadro en la carrera por donde pasó S. M. que, segun el golpe de vista de los mas insignes profesores, ha sido, de los hombros arriba, Napoleon, José y S. E. Albufera ; y ahora últimamente

se destinó á ser nuestro amado Fernando. ¡Qué destreza de pinceles!... ¡Qué facilidad de dibuxo!... Acuérdomé de aquellos versos del *Desenfado*:

»Que yo en ese género de esgrima

»Me voy al lado del que queda encima.

Hay gentes que rebientan de patriotismo!!!!... en llegando el lance (*Así habla el diarista de Valencia, por ser un pobre hombre, que ignora que también España tiene muchos Proteos, y no pocos fanos. Sépalo ahora ya que no lo sabía.*)

Madrid 3. Al fin sabemos ya la próxima llegada de Fernando VII á la capital de la monarquía; pues según las noticias de hoy, el día 5 debería salir de Valencia. Todos los leales españoles desean que se verifique quanto ántes el deseado momento de que Fernando VII tome las riendas del gobierno, para que de una vez acaben tantas dudas y sospechas como combaten á quantos tienen los mas vivos deseos de que todos reunidos cooperemos á consolidar la prosperidad del pueblo español y del trono de Fernando como gefe y padre de la nación.

Según escriben de Tarragona el 21 de abril, tenían allí de oficio la noticia de la evacuacion de Rosas y su castillo: los franceses dexaron gran porcion de municiones y efectos; pero una parte de la fortificacion quedó destruida.

Escriben de Tarbes el 27, que allí se aseguraba que el Lord pasaria á París con algunas tropas inglesas, españolas y portuguesas: pero los periódicos de Lóndres hasta el 20 de abril dicen que ántes vendrá á Madrid.

Habia pasado por Pau un edecan de Sault con el ultimatum bien *apretante* para que el gobernador de Bayona acceda inmediatamente al nuevo orden de cosas.

Hemos sabido con admiracion y escándalo que el intendente de Valencia ha exigido del comisionado del *crédito público* en aquella ciudad la entrega de varias cantidades, pertenecientes á tan sagrado depósito. No se accedió á esta demanda.

Parece que las Cortes han nombrado en la sesion secreta de hoy una comision compuesta de los Sres. diputados, Obispo de Urgel, Albillos, Inca, Arias Prada, Ollér y Foncerrada; para que salgan el 6 á cumplimentar á S. M. Ignoramos quando saldrá y hasta donde irá.

Luis XVIII no habia salido de Lóndres el 20 de abril, pero estaba para salir de un dia á otro. Se citaba á lord Castlereagh como embaxador al Gran-Congreso; y se hablaba de mudanza de algunos ministros.

Orden del dia 3. Servicio de plaza, Soria: patrullas, Rey de línea: hospital, Soria. — Mañana á las 11, revista de comisario en el Prado á los regimientos de caballería de Dragones del Rey y Rey de línea.

Cambios el 3. Vales rs. nominal. = Lóndres 49 al $\frac{1}{2}$. = Los demas nominales.

Teatros. En el del Príncipe á las 7 $\frac{1}{2}$: *El Libertino*, en 5 actos. = Un baylecito nuevo en que por primera vez se presentará la Sra. Angela Curioni. = Act. en la comedia: Sras. Sanchez, Torres y Cabo; y Sres. Maiquez, Caprara, Avcilla. En el bayle Sra. Saldoni; y Sres. García Cipres y Barbieri. = Entrada de ayer 4056 rs.

En el de la Cruz á las 7: *la Florentina*, en un acto. = *Manifestacion pintoresca análoga á los funerales celebrados por el cuerpo de artillería española, en elogio de los inmortales héroes DAOIZ Y VELARDE y demas gloriosos defensores patriotas del DOS DE MAYO.* En esta manifestacion se presentarán los actores de cantado y el Sr. Carretero recitará un monólogo y seguirán los demas entonando un himno, del Sr. Arriaza. = Bolerás á 4. = Polo del contrabandista, por la Sra. Molino. = *El sermon sin fruto de Pepe Botellas.*

Impresos. = El *Dos de Mayo*, himno patriótico de D. Juan Bautista Arriaza, dispuesto para escenas, con la adición de un monólogo por el mismo autor, por encargo del Cuerpo de Artillería, con el objeto de que se execute en el Coliseo de la Cruz en el aniversario de este dia memorable. Véndese en el despacho de la Imprenta Nacional, á 12 quartos.

Aviso. Se subscribe á este periódico á 20 rs. mensuales en casa de los Sres. Perez, Barco y Villa en Madrid; de Barco en Salamanca; de Barrio en Vitoria; de Sanchez en Zaragoza; de Cardeza en la Coruña.

MADRID:

En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.

1814.